CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°0954 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE "NEIVA ME MUEVE" ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTÍNEZ C.C. 36. 667.576 de Soacha
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.900. 000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de Siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a los 11 días del mes de marzo de 2021, se reunieron el Secretario de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, el Licenciado JESÚS FERNANDO TEJADA BONILLA en calidad de supervisor, el licenciado GUSTAVO ADOLFO PÉREZ CAYCEDO, en calidad de Apoyo a la Supervisión y CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTÍNEZ, identificada con cedula de ciudadanía 36. 667.576 de Neiva, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato No 0954 de 2021.
2. La contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó a la CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que la contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 11 de marzo de 2021.

JESÚS FERNANDO TEJADA BONILLA
Secretario de Deporte y Recreación
Supervisor

GUSTAVO ADOLFO PÉREZ CAYCEDO
Apoyo técnico, operativo administrativo y financiero
a la Supervisión

CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTÍNEZ
C.C. 36. 667.576 de Soacha
Contratista

LEIDY GUTIERREZ
Asesora Jurídica Externa SDR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva